

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 124 -2022-MDP/T

VISTOS:

Pocollay 21 JUN. 2022

El Informe N° 0551-2022-GDSE-GM/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 019-2022-PV-GDSE-MDP-T, emitido por la Oficina de Participación Vecinal, Informe N° 056-2022-MECZ-PVLCPC-GDSE/MDP-T, emitido por el Responsable Programa Vaso de Leche, Solicitud de Registro CUD 12235, emitido por la Coordinadora de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "LAS PEAÑAS" e Informe N° 405-2022-GAJ-MDP-T, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico, y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicio público, procura un desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, y conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Derecho a la Libertad de la Asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a construir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar de forma individual y asociada en la vida económica, política, social, y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizados de personas gozan de derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérsela como tal.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los vecinos participaron en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal", asimismo, el Artículo 84° de la misma ley en mención señala: "Las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local". Por lo que la Coordinadora ADA KARINA MAMANI HUARCASI con DNI N° 42523798, solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2022-2023, la misma que fue elegida en reunión del Comité de Vaso de leche de fecha 04 de febrero del 2022.

Que, el inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los principios en que se sustenta el Procedimiento Administrativo, señala en su numeral "1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento y Registro Único de las Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación, complementación, y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención, asimismo, el Artículo 21°, nos señala sobre los Responsables del Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales, señala: La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la Oficina de Participación Vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...). Y el Artículo 22° señala sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales, señala: "Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde; b) Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social; c) Acta de Fundación o Constitución; d) Estatuto y Acta de Aprobación; e) Acta de Elección del Órgano Directivo, entre otros". En conformidad de lo establecido, el responsable del Vaso de Leche, "LAS PEAÑAS" cumple con lo requerido para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el Periodo 2022-2023. Asimismo, solicita que se realice el trámite respectivo para tal fin.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, Mediante Solicitud S/N de Registro CUD 12235, de fecha 12 de abril del 2022, por la Sra. ADA KARINA MAMANI HUARCASI Identificado con DNI N° 42523798, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social de Base COMITÉ VASO DE LECHE "LAS PEAÑAS" Ubicado en la Asociación de Vivienda las Peañas, jurisdicción del Distrito de Pocollay, para el periodo de 2022-2023.

Que, con Informe N° 056-2022-MECZ-PVLCPC-GDSE/MDP-T, de fecha 20 de abril del 2022, el Responsable del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, remite los documentos presentados por el Comité de Vaso de Leche "las Peañas"; asimismo, solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2022-2023.

Que, con Informe N° 019-2022-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 03 de mayo del 2022 del Responsable de la Oficina Participación Vecinal, determina que es favorable atender la solicitud presentada por la Sra. ADA KARINA MAMANI HUARCASI, identificado con DNI N° 42523798, respecto al Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base COMITÉ VASO DE LECHE "LAS PEAÑAS", para el periodo del 2022 -2023, según consta en el





Municipalidad  
Distrital de Pocolay



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2022-MDP/T

Acta de elección de Junta Directiva y que dando el cumplimiento con los requisitos establecidos según OM N° 022-2020-MDP-T.

Que, con Informe N° 0551-2022-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 06 de mayo del 2022, de la Gerencia De Desarrollo Social y Económico, emite Opinión Favorable de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Participación Vecinal, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T.

Que, con Informe N° 405-2022-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 23 de mayo del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable en Reconocer la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base denominado COMITÉ VASO DE LECHE "LAS PEÑAS" Ubicado en la Asociación de Vivienda las Peñas Jurisdicción del Distrito de Pocolay, que tendrá una duración para el periodo 2022-2023.

Que, estando a lo expuesto en UT SUPRA, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base denominado COMITÉ VASO DE LECHE "LAS PEÑAS" ubicado en la Asociación de Vivienda las Peñas Jurisdicción del Distrito de Pocolay, por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la Nueva Junta Directiva de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE DENOMINADO COMITÉ VASO DE LECHE "LAS PEÑAS" ubicado en la Asociación de Vivienda las Peñas jurisdicción del Distrito de Pocolay, que tendrá una duración para el periodo 2022-2023, los cuales estarán integrados por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	COORDINADORA	ADA KARINA MAMANI HUARCUSI	42523798
2	SECRETARIA	SUSAN ARCELI APAZA CCALLO	71651274
3	TESORERA	SOLEDAD VANESA USEDO AGUILAR	45713889
4	VOCAL	SONIA MAMANI NINA	41605282

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro de la Nueva Junta Directiva de Organización Social de Base denominado COMITÉ VASO DE LECHE "LAS PEÑAS" Ubicado en la Asociación de Vivienda las Peñas Jurisdicción del Distrito de Pocolay, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE:**

C.c Archivo.  
GM  
GDSE  
GAJ  
EFTIC  
Interesada (Asociación)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE

